

PROCEDIMIENTO PARA CONFECCIONAR UNA NÓMINA PASO A PASO

Por razones didácticas, en este Módulo nos centraremos principalmente en las **nóminas de retribución mensual**, en **contratos indefinidos o temporales, a tiempo completo**.



1

PASO 1.- Completa en el **ENCABEZAMIENTO** los datos de la empresa y de la persona trabajadora.

PASO 2.- Completa el **PERÍODO DE LIQUIDACIÓN**. Puesto que se trata de nóminas de retribución mensual:

- Para meses completos: siempre tienen 30 días (da igual que sea enero, febrero o abril).
- Para meses parciales: hay que contar los días.

P.ej. en el caso de una trabajadora que comienza el contrato en 23 de enero, el número total de días sería 9.

PASO 3.- Calcula los **DEVENGOS**. Clasifica las percepciones en salariales o no salariales. A continuación, suma todas las percepciones y anota el resultado en el apartado "A) TOTAL DEVENGADO".

PASO 4.- Calcula las **BASES DE COTIZACIÓN**:

- **Base de cotización por contingencias comunes (BCcc)**. Se obtiene de la siguiente forma:
 - Calcula, en primer lugar, la prorrata de pagas extras (**PPE**): importe total de las pagas extraordinarias dividido por 12 (meses).

P.ej. Trabajador con dos pagas extras de 900,00€

$$\text{PPE} = 900 \times 2 / 12 = 150,00 \text{ €}$$

- Suma a continuación todas las percepciones (excepto las no salariales excluidas de cotización):

BCcc = Salario base + Complementos salariales + PPE + Salario en especie + Percepciones no salariales (solo si cotizan y tributan)

- **Base de cotización por contingencias profesionales (BCcp).** Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{BCcp} = \text{BCcc} + \text{Horas extraordinarias}$$

2

- **Base de cotización adicional por horas extraordinarias (BCHE).** Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{BCHE} = \text{Horas extraordinarias}$$

PASO 5.- Una vez has calculado las bases, comprueba que la BCcc y la BCcp están dentro de los límites y topes máximos y mínimos correspondientes a cada Grupo de cotización. Para ello debes consultar la tabla que encontrarás al final de este documento como **ANEXO I**.

Si nuestra BCcc o BCcp resultara inferior a la base mínima correspondiente al Grupo de cotización, habría que cotizar por el mínimo señalado en la tabla. Y lo mismo ocurriría con los límites y topes máximos.

P.ej. En la nómina de un trabajador del Grupo de Cotización 5 (Oficiales Administrativos) obtenemos una BCcc de 1.150,00 €. Sin embargo, en la tabla del ANEXO I se especifica que la base mínima no puede ser inferior a 1.166,70 €.

Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas Euros/mes	Bases máximas Euros/mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el art. 1.3.c) ET	1.629,30	4.495,50
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.351,20	4.495,50
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.175,40	4.495,50
4	Ayudantes no Titulados	1.166,70	4.495,50
5	Oficiales Administrativos	1.166,70	4.495,50

PASO 6.- Calcula la **BASE DEL IRPF**. Salvo que haya percepciones no salariales exentas de tributar, coincide con el apartado “A. TOTAL DEVENGADO”.

PASO 7.- Cálculo de las **DEDUCCIONES**. Para calcular las deducciones debes aplicar un tipo (%) a cada una de las bases obtenidas en los **PASOS 5 y 6**. En el siguiente cuadro aparece cada concepto, con su correspondiente base y tipo de cotización o retención:

3

II.- DEDUCCIONES

1.- Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social:

	BASE	Tipo (%)	Cuantía (€)
- Contingencias comunes	BCcc	4,7	
- Desempleo	BCcp	¹ 1,55 – 1,60	
- Formación profesional	BCcp	0,1	
- Horas extraordinarias	BCHE	² 2 – 4,7	
- Mecanismo de Equidad Intergeneracional	BCcc	0,1	

2.- Impuesto sobre la renta de las personas físicas

Base IRPF	% indicado en cada ejercicio	Cuantía (€)

A continuación, suma las aportaciones del trabajador a la Seguridad Social, la retención a cuenta el IRPF y, en caso de existir, las demás deducciones (p.ej., anticipos de nómina) para obtener el apartado “**B TOTAL A DEDUCIR**”.

PASO 8.- Cálculo del **LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR**. Para calcular el líquido total a percibir o salario neto hacemos una sencilla resta:

$$\text{LÍQUIDO TOTAL PERCIBIR} = \text{TOTAL DEVENGADO} - \text{TOTAL A DEDUCIR}$$

¹ 1,55 % en contratos indefinidos; 1,60 % en contratos temporales a jornada completa o parcial

² 2 % en horas extraordinarias por fuerza mayor; 4,7 % en el resto de horas extraordinarias

ANEXO I

BASES DE COTIZACIÓN POR CONTIENCIAS COMUNES

Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas Euros/mes	Bases máximas Euros/mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el art. 1.3.c) ET	1.629,30	4.495,50
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.351,20	4.495,50
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.175,40	4.495,50
4	Ayudantes no Titulados	1.166,70	4.495,50
5	Oficiales Administrativos	1.166,70	4.495,50
6	Subalternos	1.166,70	4.495,50
7	Auxiliares Administrativos	1.166,70	4.495,50

4

Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas Euros/día	Bases máximas Euros/día
8	Oficiales de primera y de segunda	38,89	149,85
9	Oficiales de tercera y especialistas	38,89	149,85
10	Peones	38,89	149,85
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional	38,89	149,85

TOPES DE COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES

MÁXIMO	MÍNIMO
4.495,50	1.166,70